

Campes

Lopez

Penalbez

Antoni de Hostany ^{escriuano}

Pelayo

Juan y rromero

Acuerdos En Aquilar a veinte y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, precedidos en sus Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento. Concl. de esta Villa y. sus circunvecinos, por mi el Secretario se dio cuenta de un oficio fto. 23 del cor. de N. Administrador de Contribuciones directas de la Prov. en el q. p. rebuena se cuenta este Ayuntamiento en el termino de diez dias las Velaciones precedidas por los Contribuyentes que han de servir de base a la formacion del Padron de Viguesa; y sus señores acordaron se verifican inmediatamente las expresadas Velaciones.

Mt. de otro oficio del Sr. Subdelegado de Rentas del Partido en el q. se manda uno del Sr. Jefe de la Prov. en el que manifiesta no haber reincubido q. este Ayuntamiento forma el Padron de Viguesa para practicar el Reparto de inmuebles de este año, sobre los mejores datos q. posee sus

